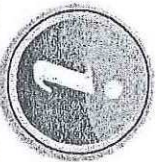


CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS

CEAS	Teléfono	CEAS	Teléfono
Aranda Rural ceas1@ diputaciondeburgos.es	947 53 61 88	Oña ceas12@ diputaciondeburgos.es	947 30 00 01
Belorado ceas2@ diputaciondeburgos.es	947 58 06 20	Quintanar de la Sierra ceas13@ diputaciondeburgos.es	947 39 54 78
Brievasca ceas3@ diputaciondeburgos.es	947 59 00 49	Roa ceas14@ diputaciondeburgos.es	947 54 08 34
Burgos Rural Norte ceas4@ diputaciondeburgos.es	947 44 12 61	Salas de los Infantes ceas15@ diputaciondeburgos.es	947 38 01 24
Burgos Rural Sur ceas5@ diputaciondeburgos.es	947 41 12 13	Santa María del Campo ceas16@ diputaciondeburgos.es	947 17 43 43
Espinosa de los Monteros ceas6@ diputaciondeburgos.es	947 14 38 72	Trespaderne ceas17@ diputaciondeburgos.es	947 30 74 36
Huerta de Rey ceas7@ diputaciondeburgos.es	947 38 82 75	Valle de Mena ceas18@ diputaciondeburgos.es	947 12 64 23
Lerma ceas8@ diputaciondeburgos.es	947 17 22 75	Valle Valdebezana - Sedano ceas19@ diputaciondeburgos.es	947 15 01 03 947 15 31 29 (Soncillo)
Medina de Pomar ceas9@ diputaciondeburgos.es	947 14 72 22	Villadiego ceas20@ diputaciondeburgos.es	947 36 02 05
Melgar de Fernamental ceas10@ diputaciondeburgos.es	947 37 38 74	Villarcayo ceas21@ diputaciondeburgos.es	947 13 11 89
Miranda Rural ceas11@ diputaciondeburgos.es	947 35 42 97 945 36 00 18 (Treviño)		



PARA MÁS INFORMACIÓN dirígete al:

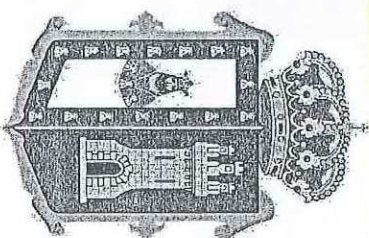
Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial en el Pº del Espolón, Nº 34 - Tel.: 947 25 86 23

Centro de Acción Social de la Diputación Provincial de Burgos que te corresponda por tu domicilio, en los teléfonos relacionados.

Puedes descargar la normativa aplicable, así como la solicitud y la documentación necesaria, en nuestra página web: www.bienestarsocial.burgos.es

IMPORTANTE: El presente folleto tiene un carácter de resumen meramente informativo por lo que se recomienda a las personas interesadas en esta prestación que examinen con detalle las condiciones de la misma en la normativa publicada en el BOP. En caso de discrepancias entre dicha normativa y la información establecida en este documento prevalecerá la primera.

AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL



AÑO 2013

PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL

Folleto de carácter exclusivamente informativo

➤ Finalidad de la prestación

Esta prestación, inembargable, extraordinaria y de pago único, va dirigida a atender de forma temporal la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por la falta continuada de recursos, de aquellas personas que no pueden hacer frente a gastos específicos, considerados necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y que no puedan ser sufragados por sus medios, ni desde otros recursos sociales, ni en ese momento a través de ayuda de terceros obligados legalmente.

➤ Compatibilidad de la prestación

Esta prestación es compatible con cualquier otro recurso, ingreso o prestación que obtengan sus destinatarios, con independencia de cuál sea su naturaleza y origen, incluida la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía.